



BUIN, 23 SEP 2011

**DECRETO EX. N° 2494 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2419**, de fecha 12 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como **Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde el 10 hasta el 30 de Septiembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- Que por **Decreto Exento N° 1826** de fecha 13 de Julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Acuerdo N° 621, de la Sesión Ordinaria N° 158 de fecha 08 de Julio de 2011, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba la entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Los Jardines I, la propiedad correspondiente al sector quinto, destinado a equipamiento ubicada en el Conjunto Habitacional Villa Los Jardines I, calle Valencia es El Diamante N° 0195.

5.- El **Comodato** de fecha 12 de Septiembre de 2011, registrado en Secretaria Municipal con fecha 15 de Septiembre de 2011, bajo el **N° 10**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES UNO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Mario Pino Pardo*.

6.- El **Memorandum N° 745** de fecha 14 de Septiembre de 2011, emitido por la Asesora Jurídica a la Secretaria Municipal(S) mediante el cual se adjunta el contrato de Comodato de la **Junta de Vecinos Villa Los Jardines Uno**, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el **Comodato** de fecha 12 de Septiembre de 2011, registrado en Secretaria Municipal con fecha 15 de Septiembre de 2011, bajo el **N° 10**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES UNO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Mario Pino Pardo*, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ITALO PEREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde



IPG. IVR. MEBH. BJS. NVVS. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- A. Jurídica ✓
- D.A.F.
- Archivo SECMU



## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

### JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES UNO.

En Buin, a 2 SEP 2011, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES UNO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **MARÍO PINO PARDO**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado, para estos efectos en calle \_\_\_\_\_ en adelante e indistintamente "EL COMODATARIO", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

**PRIMERO:** La Municipalidad de Buin es dueño del inmueble correspondiente al sector quinto, destinado a equipamiento ubicada en el Conjunto Habitacional Villa Los Jardines Uno, calle Valencia ex El Diamante N° 0195, donde actualmente se encuentra emplazada la sede social, que fue aprobado por permiso de edificación N° 12/93 y a través de recepción definitiva de obras N° 10/93, de la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de julio de 1993 y que rola inscrita a fojas 931 número 1439 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 2011.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 621 adoptado en la sesión Ordinaria N° 158 de fecha 08 de julio de 2011, aprobado por el decreto Ex. N° 1826 de fecha 13 de julio de 2011 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Villa Los Jardines Uno" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

*[Handwritten signature]*





**TERCERO:** Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Villa Los Jardines Uno", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

**CUARTO:** Que el comodato de la Sede Social tendrá una duración de carácter indefinida mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

**QUINTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

**SEXTO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**SEPTIMO:** Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE\_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de don Mario Pino Pardo, para representar a la Junta de Vecinos "Villa







Los Jardines Uno", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 156 y Certificado de Directorio vigente N° 467, de fecha 26 de mayo de 2011.

**DECIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**MARIO PINO PARDO.  
PRESIDENTE.**

**JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES UNO.**

<b>SECMU</b> 	<b>JURIDICA</b> 	<b>CONTROL</b> 	<b>DAF</b> 	<b>SECMU</b>
Buín	Buín	Buín	Buín	Contrato N° <u>10.</u> Buín <u>15 SEP 2011</u>

BJS/RPE/rpe  
Distribución

- Junta de Vecinos Villa Los jardines uno
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica